

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 27 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias sin impulso procesal. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander / Teléfono: 601 3532666 Ext 51143

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300103**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIBANCO S.A.
DEMANDADOS: SONIA ESMERALDA TRIANA PENAGOS y
JOSÉ BALTAZAR BALLÉN BARÓN

Atendiendo el informe secretarial que precede y las diligencias obrantes en el expediente, se advierte que el demandante representado por apoderado judicial no ha cumplido las cargas procesales impuestas.

En consideración a lo anterior y al no existir en el proceso de la referencia medidas cautelares por practicar, se **requiere** a la parte actora, representado por apoderado judicial, para que cumpla dentro del término de treinta (30) días con la notificación de la pasiva, conforme se ordenó en el numeral cuarto del mandamiento de pago, so pena de decretarse la terminación por desistimiento tácito, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ef4ee6090bf19fe6c38f5f25f4d411e031c5599c4411dd0efe923eccc1790c**

Documento generado en 29/11/2023 12:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>